

**EVALUACIÓN JURÍDICA DE PREDIOS DEL DEPARTAMENTO DE CHOCÓ
CONTRATO No. 1229 DE 2018 -MEN- FINDETER
MEJORAMIENTO SEDES RURALES Y DE FRONTERA**

PROYECTO: I.E PRIMITIVO PALACIOS / SEDE EL GUAMO
CÓDIGOS DANE No. : 227615001273
MUNICIPIO: CARMEN DEL DARIÉN

[https://sineb.mineducacion.gov.co/bcoll/app?service=direct/0/Home/\\$DirectLink&sp=IDsede=52427](https://sineb.mineducacion.gov.co/bcoll/app?service=direct/0/Home/$DirectLink&sp=IDsede=52427)

Revisados los nuevos documentos aportados para establecer la viabilidad del predio aportado tenemos lo siguiente:

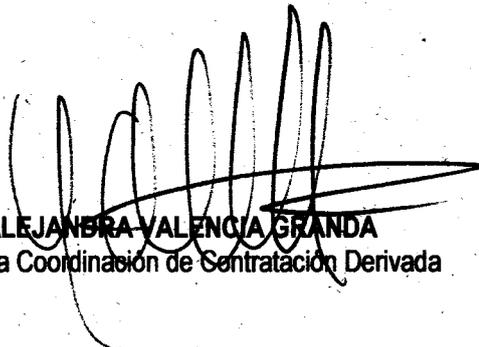
ASPECTO REVISADO	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1. Es predio Rural	CUMPLE	Se allega certificado del Secretario de Planeación y Obras Públicas del municipio de Carmen del Darién en la cual se establece que el uso del suelo del predio de la sede postulada, está ubicado en zona RURAL del municipio de Carmen del Darién, Chocó, además del Folio de Matrícula inmobiliaria en el que también se identifica el predio como rural.
2. Certificado de libertad y tradición con no más de 30 días de expedición desde el momento de radicación del documento en FINDETER	CUMPLE	Se allega certificado de FMI 180-19907 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Quibdó del 2 de abril de 2019.

<p>3. Acta de concertación con la comunidad negra o indígena en caso que el terreno vaya a ser aportado por este tipo de organizaciones</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Se anexa certificación del Consejo Comunitario de Rio Curbarado en donde se establece que la sede postulada se encuentra en jurisdicción de este consejo comunitario y se autoriza al MEN para la intervención en la infraestructura educativa</p>
<p>4. El certificado debe estar libre de gravámenes y limitaciones al dominio (Condiciones resolutorias, embargos, hipotecas, inscripciones de demandas, falsa tradición, etc).</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>El FMI 180-19907 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Quibdó del 2 de abril de 2019 contiene 10 anotaciones en las cuales en la primera de ella se registra la Resolución 2809 de 22/11/2000 a través de la cual se adjudican tierras al Consejo Comunitario Curbarado y se incluye el sector de Despensa media en la que se ubica la sede aquí postulada.</p> <p>El FMI 180-19907 se encuentra libre de gravámenes conforme con la última anotación del folio (anotación 10 del 6 de abril de 2016) en la cual se cancelan todos los antecedentes registrales sobre gravámenes y limitaciones de dominio por orden del Juzgado 5 Penal del Circuito Especializado de Medellín.</p>
<p>5. Si existen servidumbres que recaen sobre el predio, certificación de la oficina de planeación en la que conste que las mismas no afectan la ejecución del proyecto.</p>	<p>N/A</p>	<p>NA</p>
<p>6. Escrituras públicas de los últimos 10 años de los predios o acto administrativo que haga</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Se aporta la Resolución N. 2809 DEL 22/11/2000 de Instituto Colombiano de la Reforma Agraria – INCORA- por medio de la cual se adjudican en</p>

sus veces, según el certificado de tradición y libertad.		calidad de "Tierras de las comunidades negras" los terrenos baldíos ocupados colectivamente por la comunidad negra, organizada en el Consejo Comunitario de Curbaradó.
7. Otros		

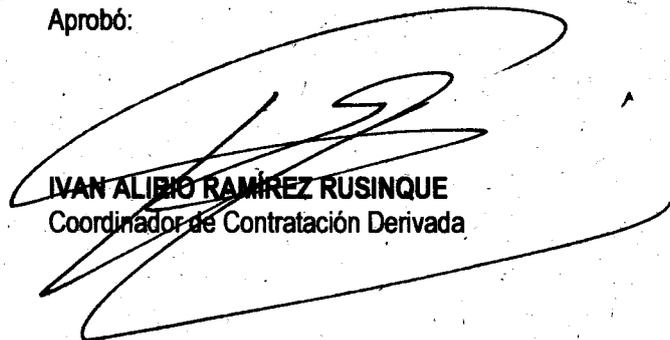
Para constancia se firma a los cuatro (4) días del mes de abril de 2019.

Revisó:



YULY ALEJANDRA VALENCIA GRANDA
 Abogada Coordinación de Contratación Derivada

Aprobó:



IVAN ALBIO RAMÍREZ RUSINQUE
 Coordinador de Contratación Derivada

VERIFICAR